
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2010**

PARTIDA 23

MINISTERIO PUBLICO

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

Partida : Ministerio Público

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	102.543.779
09	Aporte Fiscal	102.534.659
10	Venta de Activos No Financieros	8.120
15	Saldo Inicial de Caja	1.000
	GASTOS	102.543.779
21	Gastos en Personal	73.735.380
22	Bienes y Servicios de Consumo	20.674.847
23	Prestaciones de Seguridad Social	215.586
24	Transferencias Corrientes	549.972
29	Adquisición de Activos No Financieros	722.272
31	Iniciativas de Inversión	5.057.324
33	Transferencias de Capital	1.433.783
34	Servicio de la Deuda	153.615
35	Saldo Final de Caja	1.000

MINISTERIO PUBLICO
Ministerio Público (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	:	23
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		102.543.779
		APORTE FISCAL		102.534.659
	01	Libre		102.534.659
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.120
	03	Vehículos		8.120
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		102.543.779
21		GASTOS EN PERSONAL		73.735.380
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		20.674.847
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		215.586
	01	Prestaciones Previsionales		215.586
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		549.972
	02	Al Gobierno Central		549.972
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		549.972
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		722.272
	02	Edificios		164.600
	03	Vehículos		46.690
	04	Mobiliario y Otros		76.146
	05	Máquinas y Equipos		316.385
	06	Equipos Informáticos		89.795
	07	Programas Informáticos		28.656
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.057.324
	02	Proyectos		5.057.324
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.433.783
	02	Al Gobierno Central		1.433.783
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		1.433.783
34		SERVICIO DE LA DEUDA		153.615
	01	Amortización Deuda Interna		152.615
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye \$ 1.539.001 miles, destinados a financiar gastos por concepto de aplicación del artículo 1° de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, que corresponderá a la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.
- 02 Se informará trimestralmente a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los convenios suscritos, la ejecución de estos gastos, los montos transferidos y programas ejecutados, y los informes de los resultados obtenidos en cada proyecto o programa identificando metas alcanzadas.
- 03 El Ministerio Público deberá enviar semestralmente a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de las evaluaciones de los fiscales adjuntos y regionales, señalando los indicadores y mecanismos utilizados para realizar dicha evaluación, entidad encargada de realizarla

y los resultados de la misma, con individualización de cada fiscal o funcionario del Ministerio Público y fiscalía o unidad de dicha entidad a la cual pertenece.

- 04 El Ministerio Público deberá presentar antes del 1 de julio de 2010 un estudio en que se identifique el número y porcentaje de víctimas por género y edad, indicando la comuna a la que pertenece, señalando el tipo de delito sufrido, y si ya ha sido víctima de otro delito anteriormente.